



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 2076/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, PARA LA LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2026 "EJECUCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS BARRIOS" ID N° 479967; Y SE ADJUDICA LOS LOTES N° 01 Y 02 A LA EMPRESA BRAMANTE S.A CON RUC N° 80093023-1, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES JUAN CARLOS BENITEZ FERNANDEZ Y CRISTOBAL GONZALEZ RUIZ Y LOS LOTES 03 Y 04 A LA EMPRESA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A CON RUC N° 80056545-2, CUYOS REPRESENTANTES LEGALES SON LOS SEÑORES LEONEL ANTONIO VOGEL Y RAFAEL ELIAS VOGEL. -----

Hernandarias, 06 de Abril de 2.026.-

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2026 "Ejecución de sistema de agua potable en distintos barrios", con ID N° 479967, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el Acto de Recepción y Apertura de Sobre de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo y forma, las siguientes Firmas: 1) **BRAMANTE S.A CON RUC N° 80093023-1** y 2) **ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A CON RUC N° 80056545-2**. -----

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe **Recomendando la Adjudicación a las Empresas: para los Lote N° 01 y 02, BRAMANTE S.A CON RUC N° 80093023-1 y para los lotes 03 y 04 a la empresa, ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A CON RUC N° 80056545-2**, para la presente contratación, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, y demás reglamentaciones vigentes concordantes; como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -----

Que, el costo estimativo de las obras a ser ejecutadas se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **5000** jornales mínimos diarios, de conformidad a la Ley N° 7021/22, Art N° 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de sistema de agua potable en distintos barrios, a través del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional. -----

Que, asimismo, del Informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gastos (O.G.) **521**, Fuente de Financiamiento (F.F.) **30**, Organismo Financiador (O.F.) **11**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Hernandarias dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de bases y condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y conforme a la potestad conferida a la Máxima Autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad Ley N° 3966/10 **Orgánica Municipal** y su modificación, la Ley N° 7231, en concordancia con la Ley N° 7021/22, de **Suministros y Contrataciones Públicas** y su Decreto Reglamentario N° 2264/24: -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación, referente al Informe y Recomendación de Adjudicación, del llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 07/2026, para la "Ejecución de sistema de agua potable en distintos barrios", con ID N° 479967, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----

Art. 2°.- ADJUDICAR, la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 07/2026, para la "Ejecución de sistema de agua potable en distintos barrios", con ID N° 479967, a favor de la Empresa BRAMANTE S.A CON RUC N° 80093023-1, el Lote N° 01 cuyo monto de adjudicación asciende a un total de Gs. 238.261.000 (Guaraníes Doscientos treinta y ocho millones doscientos sesenta y un mil) IVA INCLUIDO y el Lote n° 02 cuyo monto asciende a Gs. 87.393.500 (Guaraníes Ochenta y siete millones trescientos noventa y tres mil quinientos) IVA incluido, **TOTALIZANDO la suma de Gs. 325.654.500 (Guaraníes Trescientos veinte y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos) y para la empresa: **ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A CON RUC N° 80056545-2, el Lote N° 03** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma de Gs. 80.120.000 (guaraníes Ochenta millones ciento veinte mil) IVA INCLUIDO y el **Lote N° 4** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma de Gs. 123.421.000 (Guaraníes Ciento veinte y tres millones cuatrocientos veinte y un mil), **TOTALIZANDO LA SUMA DE GS. 203.541.000 (Guaraníes Doscientos tres millones quinientos cuarenta y un mil) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la determinación detallado en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y su modificación Ley N° 7.231/24. -----**





Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores

www.hernandarias.gov.py

Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462

intendencia@hernandarias.gov.py

Paraguay

Alto Paraná

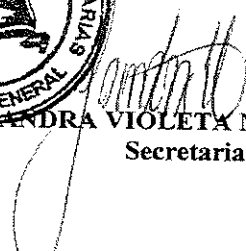
RESOLUCION I.M. N° 2076/2026

Art. 3°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la Empresa Adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la Provisión de los Servicios contratados. -----

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación, Dirección de Obras, Fiscalización de Obras, Administración del Contrato, la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----




ESMERALDA VIOLETA MARTÍNEZ GUERRERO
Secretaria General




EMILIANO NELSON CANO OZUNA
Intendente Municipal